

DECRETO por el que se autoriza al Gobierno Federal realice la suscripción de tres mil quinientas dos acciones o partes sociales del organismo a que se refiere el Convenio Constitutivo de la Corporación Interamericana de Inversiones y que establece Bases para su Ejecución en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:
Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DECRETA:

SE AUTORIZA AL GOBIERNO FEDERAL REALICE LA SUSCRIPCION DE TRES MIL QUINIENTAS DOS ACCIONES O PARTES SOCIALES DEL ORGANISMO A QUE SE REFIERE EL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA CORPORACION INTERAMERICANA DE INVERSIONES Y QUE ESTABLECE BASES PARA SU EJECUCION EN MEXICO.

Artículo Unico.- Con fundamento en el artículo 9 del Decreto que aprueba el Convenio Constitutivo de la Corporación Interamericana de Inversiones y que establece las Bases para su ejecución en México, se autoriza al Gobierno Federal para efectuar, por conducto del Banco de México, la suscripción de tres mil quinientas dos acciones o partes sociales de la citada Corporación, hasta por un monto de treinta y cinco millones con veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, cantidad que, sujeta a disponibilidad presupuestal, deberá quedar cubierta antes del treinta y uno de octubre de dos mil siete o, en su caso, en las fechas posteriores que determine el Directorio Ejecutivo de dicho organismo.

Transitorio

Unico.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 30 de abril de 2001.- Dip. **Ricardo García Cervantes**, Presidente.- Sen. **Enrique Jackson Ramírez**, Presidente.- Dip. **Manuel Medellín Milán**, Secretario.- Sen. **Yolanda González Hernández**, Secretaria.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de mayo de dos mil uno.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.